



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°212-2025-DIGA

Callao, 24 de abril de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2106614 de don **ALONSO JOSE QUISPILAYA RODAS**, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Dirección de Asuntos Académicos, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, con Informe N°076-2025-URH/UNAC de fecha 02.04.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por el servidor Alonso José Quispilaya Rodas para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta **CUMPLIÓ** con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, el descanso médico **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, mediante Proveído N°267-2025-OAJ-UNAC de fecha 11.04.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Secretaría General a fin de que se continúe con el procedimiento conforme a lo normado.

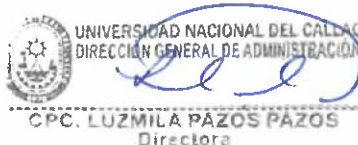
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°076-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 02.04.2025, en el Proveído N°267-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 11.04.2025, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a don **ALONSO JOSE QUISPILAYA RODAS**, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Dirección de Asuntos Académicos, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificante	Certificado	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total días de Licencia
RICARDO FELIPE FERNANDEZ GOICOCHEA CMP: 034726	CITT N° A-500-00013552-25	"CAP III SAN JUAN DE MIRAFLORES"	27.03.2025	27.03.2025	01

Regístrese y comuníquese



LPP/mh
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO